



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Informe N° D000002-2025-IPEN-LOGI, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° D000014-2025-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), señala que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el Numeral 6.1 del Acápito VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), establece que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva, dispone que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, a su vez el sub numeral 7.3.2 del Numeral 7.3 del acápite VII de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Entidad;

Que, bajo ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia N° D00089-2024-IPEN-PRES del 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, posterior a ello, el 13 de enero de 2025 se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el Año Fiscal 2025 del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante el Informe N° D000002-2025-IPEN-LOGI, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2025, que contiene dos (2) Contrataciones Especiales por Compras por Catálogo de Acuerdo Marco; y, siete (7) Adjudicaciones Simplificadas, conforme el siguiente detalle:

PA C	TIPO	OBJETO DE CONTRATA CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMAD O	FECHA PREVISTA CONVOCATO RIA
1	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL.	44,000.00	Agosto
2	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS	44,000.00	Agosto
3	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPO ANTISPAM	44,000.00	Agosto
4	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE	44,000.00	Febrero
5	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	Bienes	ADQUISICIÓN DE UPS	59,213.32	Mayo
6	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	Bienes	ADQUISICIÓN DE LLANTAS DELANTERAS Y POSTERIORES	45,000.00	Marzo
7	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	SERVICIO DE CALIBRACIÓN	62,128.00	Agosto
8	Adjudicació n Simplificad a	Servicios	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN	250,000.0 0	Abril
9	Adjudicació n	Servicios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE	95,350.00	Mayo

	Simplificada		EQUIPOS INFORMÁTICOS, CÓMPUTO E IMPRESORAS		
--	--------------	--	---	--	--

Que, mediante el Informe N° D000014-2025-IPEN-ASJU la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al año Fiscal 2025, que contiene dos (2) Contrataciones Especiales por Compras por Catálogo de Acuerdo Marco; y, siete (7) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF y 234-2022-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del acápite VII de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en ese marco, a través del sub numeral 2.1.2 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° D000090-2024-IPEN-PRES, se delega en la Oficina de Administración, entre otras facultades en materia de contrataciones de Estado, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos números 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF y 234-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; el Literal k) del Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia N° D000090-2024-IPEN-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, correspondiente al Año Fiscal 2025, que contiene dos (2) Contrataciones Especiales por Compras por Catálogo de Acuerdo Marco; y, siete (7) Adjudicaciones Simplificadas, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

(Documento firmado digitalmente)

JORGE CEVALLOS CAO

Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN